

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 10 de febrero de 2021

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 18:00 horas del día 10 de febrero de 2021, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, de manera virtual a través de video conferencia, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas tardes, Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras Consejeras, Señores Consejeros, integrantes de la Junta Ejecutiva, Señor Secretario, todas sean bienvenidas, todos sean bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria que convocamos para justo las 18:00 horas en que nos encontramos de este día 10 de febrero del 2021, le pido sea tan amable Señor Secretario en verificar la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. -----

Consejero Presidente. -----

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Lic. Carlos Casas Roque. -----

Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----

Lic. Arturo Sosa Carlos. -----

Mtra. Sandra Valdez Rodríguez. -----

Lic. Yazmín Reveles Pasillas. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Partido Acción Nacional. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----

Partido Revolucionario Institucional. -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

Partido del Trabajo. -----

Lic. Miguel Jáquez Salazar. -----

Partido Verde Ecologista de México. -----

Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----

Partido Movimiento Ciudadano. -----

Ing. Carlos Iván García Sánchez. -----

Partido MORENA. -----

Dr. Ricardo Humberto Hernández León. -----

Partido Nueva Alianza Zacatecas. -----

Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. -----

Partido PAZ Para Desarrollar Zacatecas. -----

Lic. Ma. del Refugio López Berumen. -----

Partido Movimiento Dignidad Zacatecas. -----

Lic. Bibiana Lizardo. -----

Partido del Pueblo. -----

Lic. José Alfredo Guerrero Nájera. -----

Partido La Familia Primero. -----

C. Marisela Bonilla Bermúdez. -----

Partido Redes Sociales Progresistas. -----

L.A.E. Guillermo A. López JR. -----

El Secretario Ejecutivo: Contamos con la presencia de seis (6) Consejeras y Consejeros Electorales incluyendo la Presidencia con derecho a voz y voto, el Consejero Electoral, L.C.P. y A.P. Israel Guerrero de la Rosa se reportó con un servidor tuvo algún problema médico familiar y justifica su inasistencia a esta Sesión Consejero Presidente; asimismo nos acompañan doce (12) Representantes de los Partidos Políticos, de igual manera las y los integrantes de la Junta Ejecutiva Consejero Presidente, existe quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Secretario, al existir quórum legal para sesionar lo hacemos de manera formal y por tanto los acuerdos que aquí tomemos tiene plena validez, sea tan amable Señor Secretario de poner a consideración de este Consejo General el Proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General, a su consideración el proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo ¿si alguno de ustedes desea participar en relación con el proyecto de orden del día? Bien no tengo solicitudes por lo tanto le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación que corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: Esta solicitando la voz en el orden del día el Representante del Partido del Pueblo Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Adelante Don Alfredo Representante del Partido del Pueblo. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Pueblo, Lic. José Alfredo Guerrero Nájera, quien expresa: Respetuosamente solicito que al final de los puntos de acuerdo que acaba de mencionar el Secretario Ejecutivo me permitan hacer uso de la voz para exponer un punto y una sugerencia que tenemos para el Consejo General. -----

El Consejero Presidente: Gracias Don Alfredo, le comento que por la naturaleza de la Sesión no es posible agendar puntos generales, es sesión extraordinaria, si en alguno de los puntos que corresponde desea intervenir en relación con el proyecto de acuerdo tendría en ese momento derecho de solicitar el uso de la voz. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Pueblo, Lic. José Alfredo Guerrero Nájera, quien expresa: La verdad me interesa, porque es de suma importancia al margen de los puntos que estamos haciendo referencia en esta Sesión, aunque sea extraordinaria si me parece de suma importancia que conozcan mi comentario hacia la situación que vi y que prevalece en cuanto al hacinamiento de personal y la convocatoria que tiene cada uno de los cuatro distritos electorales al que me invitaron a asistir y si requiero que pongan atención en esto, aunque no se

tome en cuenta fuera de la nota respectiva de esta Sesión Extraordinaria, pero si me gustaría que pusieran atención a mi comentario por que esta fuera del rango de la Sesión que tenemos en este día. - - - - -

El Consejero Presidente: Don Alfredo con todo respeto no podemos violentar el contenido de la norma misma que nos indica en el Reglamento de Sesiones de los Consejos de esta institución, que en sesiones extraordinarias no puede haber asuntos generales, si podemos al concluir cuando ya se levante la Sesión poder someter a consideración de quien lo desee los comentarios que estime prudentes, en el entendido que es solamente en reunión de trabajo y si es que acceden en su oportunidad. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Pueblo, Lic. José Alfredo Guerrero Nájera, quien expresa: A eso me refería justamente Maestro, no como punto de acuerdo dentro de la Sesión, sino que antes de retirarnos escuchen mi punto de vista en esta situación en particular, muchas gracias Maestro. - - - - -

El Consejero Presidente: Esta debidamente aclarado Don Alfredo gracias, si no hay más comentarios en relación con el proyecto de orden del día le pediría señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente si me permite antes dar cuenta que se han incorporado a esta sesión los Representantes de los Partidos: del Trabajo, Lic. Miguel Jáquez Salazar y Movimiento Ciudadano, Ing. Carlos Iván García Sánchez. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso se les solicita a las y los Consejeros electorales manifiesten el sentido de su voto de la manera acostumbrada con relación al proyecto de orden del día ¿Quiénes estén a favor? Informo que son: - - - - -

Seis votos a favor. - - - - -
Ninguno en contra. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, consecuentemente con la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** de los presentes el orden del día de esta Sesión Extraordinaria, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la Sesión en el punto que corresponde. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones. - - - - -

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario de lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente. **Primero.** Se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-063/VI/2017 y modificados mediante Acuerdo ACG-IEEZ-065/VI/2020; así como sus anexos. Documento que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte integral del mismo. **Segundo.** Las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos entrarán en vigor y surtirán sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral. **Tercero.** Se deroga cualquier

disposición que contravenga lo establecido en los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones. **Cuarto.** Publíquese un extracto de este Acuerdo y de las modificaciones que aquí se aprueban en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar. -----

El Consejero Presidente: Muchas Gracias Señor Secretario, le pido por favor a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos la Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera haga la presentación y formule los comentarios que estime pertinentes adelante Consejera. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Muchas gracias Consejero Presidente, con su permiso, muy buenas tardes a todas y a todos, bueno los artículos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Local establecen en su parte conducente de que todas las persona gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, asimismo señala que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de igual manera queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, derivado de ello los derechos humanos se instituyen como un principio rector de la dignidad estatal, es decir, se manifiestan en su vertiente objetiva, la cual obliga a que las autoridades realicemos acciones proactivas a favor de las y los ciudadanos, con el objetivo de promover y garantizar las condiciones necesarias para el libre ejercicio de sus capacidades, el desarrollo de su personalidad y la protección y enriquecimiento de su dignidad humana, siempre bajo la perspectiva del derecho pro persona, asimismo de conformidad con los tratados internacionales de los que México es parte, se tiene la obligación de adoptar medidas compensatorias a favor de grupos en situación de vulnerabilidad, siempre que constituyan medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas, orientados a la igualdad sustantiva entre las personas y grupos que integran la sociedad, una democracia requieren que todas las voces tengan acceso al debate público y político, motivo por el cual resulta de vital importancia que la representación política de los distintos grupos tengan una verdadera presencia que permita lograr una democracia inclusiva, por otro lado es preciso señalar además que el pasado 18 de enero del 2021 esta autoridad electoral recibió escritos signados uno de ellos por la C. Claudia Aidé Núñez Presidenta de la Asociación Civil sin Discriminación un Mundo Mejor, en el cual expone la inclusión de las personas con discapacidad en los asuntos públicos de la entidad y del país; asimismo el 22 de enero de este mismo año se recibió escrito del C. Abraham Jesús Toledo Pineda, quien se ostenta como Gobernador Nacional Indígena de la Asociación Civil Gubernatura Nacional Pluriétnica Indígena, en igual solicita entre otras, la implementación de medidas urgentes para asegurar la participación efectiva de las comunidades indígenas en el ejercicio de sus derechos político electorales, por todas estas consideraciones y después de llevar a cabo un análisis y valoración de datos e información sobre la presencia y existencia de algunos grupos en situación de vulnerabilidad en nuestro Estado, este órgano superior de dirección considera viable e impostergable avanzar en la

implementación de medidas que garanticen la inclusión y el avance de la protección de los derechos políticos electorales, tanto de la comunidad indígena, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, a efecto de que puedan participar de la construcción de la vida política en el Estado y con ello puedan incidir, tanto en la agenda legislativa como en las políticas públicas de la entidad, no pasa inadvertido para esta autoridad administrativa electoral que en el presente proceso electoral, la etapa de precampañas ya concluyó y que están avanzando los procedimientos internos de selección de candidaturas, por ello este órgano superior de dirección considera viable aplicar ya de forma progresiva medidas afirmativas, de tal manera que para el presente proceso electoral se logre la postulación de un porcentaje con piso mínimo para ir incrementando la participación de estos grupos en el registro de candidaturas propuestas por los partidos políticos, y a su vez resulte significativo, para poder transformar en realidad la posibilidad de inclusión de estos grupos vulnerables, por lo que las medidas afirmativas que se incorporan a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargo de Elección Popular de los Partidos Políticos y Coaliciones para este proceso electoral son las siguientes; en grupos indígenas los partidos políticos deberán garantizar la postulación de al menos una fórmula de candidaturas indígenas en las listas de regidurías por el principio de representación proporcional en uno de los siguientes Municipios, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, General Enrique Estrada y Tlaltenango de Sánchez Román, lo anterior tomando en cuenta que son 4 los Municipios con presencia de personas indígenas en un porcentaje mayor al 2.5% de la población total del Estado, en cuanto a la postulación de candidaturas a diputaciones los partidos políticos deberán garantizar el registro de al menos una fórmula de personas con discapacidad o de la diversidad sexual por el principio de mayoría relativa o bien por el de representación proporcional dentro de los primeros 6 lugares, fórmula que podrá integrarse de manera mixta, es decir, puede estar conformada por una persona con discapacidad y una persona de la diversidad sexual, en cuanto a las personas con discapacidad en los Ayuntamientos, los partidos políticos deberán garantizar en la postulación de las listas de regidurías por el principio de representación proporcional, al menos una fórmula de candidaturas de personas con discapacidad en 3 de los 15 Municipios con mayor porcentaje de población con alguna discapacidad, los cuales son los siguientes El Plateado de Joaquín Amaro, Momax, Tepetongo, Trinidad García de la Cadena, Huanusco, Susticacán, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Atolinga, Apozol, Tabasco, Apulco, Panuco y Jiménez del Teul; para personas de la diversidad sexual en los Ayuntamientos, los partidos políticos deberán garantizar en la postulación de las candidaturas a regidurías, el registro de una fórmula de candidaturas de personas de diversidad sexual por el principio de mayoría relativa o por el principio de representación proporcional en al menos 3 de los 58 Ayuntamientos, es oportuno señalar que derivado de los tiempos en que nos encontramos dentro de proceso electoral, esto es el mínimo establecido para la integración de estos grupos en las candidaturas para el presente proceso, quedando abierta la posibilidad de incluir más candidaturas de grupos vulnerables por parte de los partidos políticos que así lo consideren, muchas gracias por su atención y a su consideración este proyecto de acuerdo, gracias Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas Gracias a usted Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respetables integrantes de este Consejo ¿si alguno de ustedes desea intervenir? Tienen el uso de la palabra, bien sino hay solicitudes, la tiene primero el Consejero Carlos Casas Roque y luego la licenciada Marisela Bonilla, adelante Consejero. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Muchas gracias Presidente con su permiso, bien, dada la trascendencia del acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General este día y al ver que viene muy bien fundado y motivado con derecho convencional, tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, así como de la propia Constitución Federal, creo importante también que debemos abundar un poco más en la normatividad local respecto de estas acciones afirmativas, por lo que para abundar en esa motivación y fundamentación me voy a permitir leer algunos considerandos y creo importante que agreguemos a este acuerdo, en las partes de generalidades, y los voy a leer, porque al ser considerandos son francamente citas textuales tanto de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas como de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, entonces así en cuanto a los considerandos, en el inciso a) de generalidades, propongo que se integren 4 considerandos, el primero que tiene que ver con el artículo nueve de dicha ley, denominado de los derechos de las personas con discapacidad y que establece que de manera enunciativa y no limitativa en dicha ley se reconocen entre otros los siguientes derechos humanos de las personas con discapacidad, la igualdad y no discriminación, participación en la vida política y pública, el goce de acciones afirmativas en la emisión de planes, programas y servicios públicos, al respeto y convivencia eliminando los prejuicios, estereotipos y otras actitudes discriminatorias y los demás derechos que le reconozcan otros ordenamientos jurídicos; asimismo que el artículo 3 de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas dispone que queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, las condiciones de salud, las opiniones, las preferencias sexuales, estado civil, del trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las cirugías, creencias religiosas, la migración, la apariencia física, modificaciones estéticas corporales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menos cavar los derechos y libertades de las personas, toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso en su propia condición que deben combatirse; otro considerando es que el artículo cuarto de la misma ley, establece que para los efectos de la misma se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, la lengua, las ideologías o creencias religiosas, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, apariencia física, modificaciones estéticas corporales, o cualquier otra que tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas y la dignidad real de oportunidades de los individuos, se considera discriminatoria toda ley o acto que siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias perjudiciales para las personas o grupos en situación de vulnerabilidad; que por su parte el artículo 6 del mismo ordenamiento legal, mandata que toda autoridad, órgano público, estatal o municipal, o servidor público que actué o se desempeñe en el Estado, con independencia de la esfera pública a que pertenezca, debe abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias por acción u omisión y deberá eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio o impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural o social del país, esos serían los considerandos en cuanto al apartado a) de las generalidades; ahora respecto de ya a cada una de las acciones afirmativas en el apartado b) de las personas indígenas, también propongo o pido más bien que se agreguen

como parte de la fundamentación 2 considerandos, el primero es el artículo 13 en su fracción V de la Ley para Prevenir y Erradicar, bueno perdón inciso b) es de las personas indígenas, ahora sí que el artículo 13 en su fracción V de la Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, dispone que ningún órgano público estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral realizará actos o desplegará conductas que discriminen a cualquier persona por razón de su origen étnico nacional o regional, incluyendo entre otras, limitar su derecho de asociación, que el artículo 23 fracción VI de la citada ley, determina que las autoridades estatales o municipales en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo entre otras las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena o de raza diversa, que son, revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar la igualdad de derechos; ahora respecto del inciso c) de las personas con discapacidad, también propongo 2 considerandos, primero que la fracción IX del artículo 12 de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, perdón que repita nuevamente los títulos completos de las leyes pero como van ir en partes diferentes, pues no los puedo citar como lo citaba anteriormente, establece que ningún órgano público estatal o municipal, autoridad o servidor público, persona física o moral realizará actos o desplegará conductas que discriminen a cualquier persona con discapacidad, incluyendo la de negar o condicionar el derecho de participación política, de acuerdo a su discapacidad, por su parte la norma referida en el considerando anterior en su artículo 22 fracción V, indica que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo entre otras las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley Estatal para la Integración del Desarrollo Social de la Personas con Discapacidad vigente en el Estado, que es establecer mecanismos que promuevan su incorporación a la administración pública y como candidatos a cargos de elección popular; ahora en el inciso d) de las personas de la diversidad sexual, propongo también 2 considerandos, primero que las fracciones V y X del artículo 16 de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, dispone que ningún órgano público estatal o municipal, autoridad servidor público, persona física o moral, realizará actos o desplegará conductas que discriminen a cualquier persona por razón de su preferencia sexual, ni efectuar entre otras las conductas siguientes, impedir o negar su participación en la toma de decisiones de la política pública, especialmente en las áreas de salud, justicia y desarrollo humano e impedir su participación en asociaciones civiles, políticas o cualquier otra índole, el otro considerando que propongo en este mismo apartado dice que el artículo 26 fracción IV de la multicitada ley mandata que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo entre otras las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de las personas vinculadas a la diversidad sexual, revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar la igualdad de sus derechos; como ven son citas de nuestra normatividad local que creo muy importante deban formar parte de nuestro acuerdo, puesto que el órgano que está tomando la decisión, es un órgano local y para emitir acciones afirmativas que finalmente regirán el proceso electoral de la entidad federativa y toda vez que se proponen todos estos considerandos de 2 normatividades locales, propongo asimismo pues se agreguen como antecedentes las fechas de publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de ambas leyes y tanto los antecedentes como los considerandos que he manifestado de manera textual, ya se los envié al Secretario Ejecutivo para que por favor los engrose al acuerdo correspondiente, sería cuanto Consejero Presidente muchas gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias a usted Consejero Electoral Carlos Casas, tiene el uso de la palabra la Licenciada Marisela Bonilla Representante del Partido Político La Familia Primero, adelante Licenciada. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Representante del Partido Político la Familia Primero, C. Marisela Bonilla Bermúdez, quien expresa: Gracias, buenas tardes y con el permiso de todos y todas, solo es para comentar lo que ya había comentado en previa reunión de trabajo que se tuvo, el Representante Propietario del partido que represento, en este caso solo me resta, bueno, hacer el comentario en cuanto a lo relativo al artículo 105 constitucional, que no creo que se anteponga con todos los fundamentos que ustedes ya nos han dado para incluir a las personas vulnerables en dichos lineamientos para las candidaturas, pero yo me imagino que todo esto se debió de hacer con, previo a lo avanzado que tenemos del proceso electoral en cuanto a que las leyes federales y locales en materia electoral deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en el que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales, solo es un comentario, en lo relacionado por ejemplo al grupo indígena me parece bien igual la manera de poder acreditar el origen como con los 2 testigos que nos están requiriendo, en cuanto a los discapacitados, claro con la certificación de la discapacidad me parece perfecto y en cuanto a la diversidad sexual, sí creo yo que está contemplada pero siento que dentro de esa diversidad sexual hay muchísimas que deberían estar ahí y también en los lineamientos para efecto de darle en los registros, darle el género que les corresponde, el INE ha de hecho incluido también a los binarios que son personas que no se identifican con ningún sexo, es decir no se sienten ni hombres ni mujeres, para ellos ha considerado que nada más puedan registrarse en 2 lugares, o sea, esto lo tiene el INE en su página y bueno, ya lo estuvimos revisando, y entonces es como muy contradictorio, porque hay personas que se sienten no sé, de una diversidad sexual que corresponde a su sexo de nacimiento pero sus preferencias son del mismo sexo otras personas, ahí si siento que está como demasiado aventurado, y creo yo que también hemos tenido en México, en diferentes lugares, gubernaturas, no sé, personas que tienen diversidad sexual, que tal vez no lo reconocen públicamente, porque es su derecho no reconocer o no decir que afinidad sexual tienes, porque yo creo que ese es un derecho individual, también es un derecho expresarlo creo yo, pero ahí si siento que, ¿qué haríamos? ¿Cómo se va a dar el registro? Si va a haber algún documento, si ustedes nos pueden proporcionar, no sé, o realmente no entiendo ahí, como si yo me identifico con un sexo opuesto o me identifico con mi mismo sexo pero tengo otra preferencia ¿Cómo lo voy a asentar ahí? O sea, yo a lo que me refiero es que no creo que debe prestarse esto para lo de equidad de género, que haya alguna dificultad para registrarlos, aparte creo yo que en las solicitudes que les hicieron previo a la integración de las personas con discapacidad y a los grupos indígenas, también nos gustaría saber, parece un poco chusco pero si nos gustaría saber quien hizo la solicitud para registrar también a las personas con diversidad sexual, que me parece muy bien, claro pero también quisiéramos saber en qué Municipios aunque suena un poco absurdo, están estas personas por que nuestro partido como el de todos, me imagino es abierto para todas las personas no nos interesa realmente que preferencia sexual tengas, si lo dices o no, todas las personas merecemos el mismo trato, independientemente de lo que prefiramos en otras cuestiones, entonces si me gustaría para efecto de los registros que claro que se sintieran todas estas personas apapachadas por los partidos políticos, pero también en efectos de los registros de las personas con diversidad sexual, tener más claro en cómo se va a registrar, en que género se va a registrar para no violentar los avances que se han dado en la equidad de género y que no haya algunas, no sé si pueda decirse trampas o

etcétera, etcétera, creo que ese lado está muy descuidado en estos lineamientos y solo eso quería manifestar, o sea, donde vamos a poner a los binarios, tenemos algún tope para, como el INE lo dice, ellos nada más van a aceptar 2 binarios, en fin, eso es solo una participación, bueno, sería cuanto mi comentario, gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Licenciada Marisela Bonilla Representante del Partido Político La Familia Primero, continúan en el uso de la palabra la Consejera Electoral Maestra Sandra Valdez, luego el Doctor Ricardo Hernández, pero antes el Secretario Ejecutivo pide una moción, ¿alguna aclaración Señor Secretario? - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Maestro, s, era para informarle el orden del uso de la voz, pero también ya que me lo permite dar cuenta que a las 18:10 horas se incorporó el Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, L.A.E. Guillermo A. López JR., para efectos de acta, gracias Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Bienvenido Señor Representante y pedirle por favor Señor Secretario como no tenemos a la vista el reloj según lo que yo llevaba aquí computado estaban a punto de vencerse las 2 anteriores intervenciones, debo avisarles si es posible dado el caso, unos 30 segundos para que puedan ir presentando y perfilando su conclusión, por favor Maestra Sandra si es tan amable. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, quien expresa: Muchas gracias, tratare de ser breve en mi intervención de aclarar un poquito las dudas de la Representante del Partido Político, bueno dada la importancia del tema al que hoy fuimos convocados, creo que es importante señalar lo que ha establecido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a la característica fundamental de la cultura democrática que debe imperar en un estado constitucional de derecho como el mexicano, es el respeto, la protección, promoción de los derechos humanos, por lo que señala que una sociedad que pretende reconocerse a sí misma como democrática, tiene que garantizar la participación plena en la vida política y social de todas las personas que la integran, por lo que los derechos políticos electorales de todas las personas cobran especial relevancia, pues garantiza su participación en la toma de decisiones políticas que por medio del gobierno representativo tienen el rumbo de la sociedad, la garantía de los derechos adquiere aún mayor importancia en estos tiempos, porque la pluralidad y diversidad obligan no solo a reconocer la igualdad formal ante la Constitución y las Leyes, sino propiciar que las personas en condición de vulnerabilidad o desventaja puedan ejercer sus derechos en un plano de igualdad real, conforme a esa lógica los derechos humanos se instituyen como un principio rector de la actividad estatal, es decir, se manifiestan en su vertiente objetiva, lo cual obliga a que las autoridades realicen acciones proactivas a favor de las y los ciudadanos con el objetivo de promover y garantizar las condiciones necesarias para el libre ejercicio de sus capacidades, el desarrollo de su personalidad y la protección y enriquecimiento de su dignidad humana, asimismo el Estado y las autoridades están obligadas a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación, la adopción de estas medidas forman parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe de ser incorporada de manera transversal, progresiva, en el que hacer público y de manera particular en el diseño, implementación, igualación de las políticas públicas que lleve a cabo el Estado, así como las diversas autoridades, entre ellas el Instituto Electoral,

por lo que interpretando los mandatos Constitucionales, los compromisos del Estado Mexicano y de las autoridades consagradas en los tratados, convenios internacionales para garantizar y potenciar los derechos político electorales de las y los ciudadanos, así como las normas de la materia y atendiendo al principio de progresividad, el día de hoy se someten a consideración de este Órgano Superior de Dirección, diversas adiciones y modificaciones a los Lineamientos de Registros de Candidaturas a Cargo de Elección Popular para los partidos políticos y coaliciones como acciones afirmativas a favor de 3 grupos vulnerables como son, la población indígena, las personas de la diversidad sexual y las personas con discapacidad, con el objetivo de corregir las circunstancias patentes de desigualdad, en el disfrute o ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a estos diferentes grupos, así como con el objetivo de reconocer el derecho a la participación política, no solo a través del derecho al voto, sino también a ser votadas y a ocupar cargos de elección popular, en ese sentido tal y como ya lo mencionó la Maestra Brenda, se hicieron diversas adiciones y modificaciones que ya no voy a repetir, pero que entre ellas está lo que comentaba la Representante del Partido Político, se hizo un análisis de cómo pudiéramos, es primero aplicar una acción afirmativa a favor de esta grupo de las personas de la diversidad sexual, si usted puede checar el glosario, abarca precisamente a todos estos grupos de personas, en este grupo de personas están las ciudadanas y los ciudadanos que tienen preferencias sexuales, que abarca a un sin número de personas, pero asimismo están también aquellas personas que se identifican con un género distinto con el cual nacieron, de hecho se hace una distinción de las personas trans, que ahí señala a que grupos nos estamos refiriendo, y se señala también la definición de las personas de la diversidad sexual, estuvimos también analizando diversos documentos, inclusive de organismos internacionales, donde definen precisamente a todo este tipo de personas, y tomando también como referente el protocolo del INE, el caso de Oaxaca que ya hemos tenido otras resoluciones del órgano jurisdiccional, es que se determinó en que iba a afectar en el registro de candidaturas para cumplir con la cuestión de paridad y alternancia de género, es por eso que se hizo esta acotación, se estableció esta definición y se consideró que solamente en estas personas que tienen las cuestiones de un género, vuelvo a repetir, que se identifican con el género distinto con el cual nacieron, es que vimos que nos iba a impactar en el registro de candidaturas para que los partidos políticos y coaliciones puedan cumplir con la paridad y alternancia de género, es por eso que ahí se definió muy claramente y se hizo esta acotación, en los formatos de las caratulas de solicitud de registro se hicieron también las modificaciones para que fuera en este apartado en donde se señale estas situaciones en particular ¿porqué? Porque una persona puede llegar y en su credencial puede decir que es Juan cuando ella realmente siempre se ha identificado como Juanita y así lo van a manifestar y lo van asentar ahí y es el género que se va a tomar en cuenta para que cumplan ustedes con la paridad y alternancia, entonces créame que si estuvimos analizando, estuvimos viendo diversos documentos para poder hacer esta modificaciones y adecuaciones en estos lineamientos; si nada más me gustaría ya concluir mi participación resaltando como ya bien se mencionó, este es un requisito mínimo sabemos que tenemos que seguir trabajando para la construcción de un camino de igualdad en el ejercicio de los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos pertenecientes a este grupo ¿porqué? Porque aun faltan bastantes barreras que eliminar, entonces esto es un primer ejercicio y vuelvo a reiterarlo, seguiremos trabajando para seguir implementando estas acciones, observando siempre el principio de progresividad que siempre ha aplicado el Instituto Electoral, seria cuanto gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias a usted Consejera Electoral Maestra Sandra Valdez, tiene el uso de la palabra a continuación el representante del

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Morena, Dr. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa: Buenas tardes, antes que todo yo si quiero señalar con todo el respeto que se merecen representantes de partidos, Consejeros, pero quiero ser enfático en el abuso excesivo de la participación en temas que ya los habíamos visto, en temas que era la sesión previa y se podrían haber desarrollado con toda la amplitud como se estuvo trabajando, esto denota una falta de cohesión, una falta de trabajo colectivo, de trabajo en equipo, con todo respeto se los digo, pero ese es un afán protagónico, exagerado, de querer incorporar y meter y señalar y bueno, pues vamos a hacer una Constitución adentro de una ley, es algo exageradamente abusivo me parece, ya lo habíamos dicho, yo la otra vez lo participé y es más, creo que me quede corto porque yo me apoyo, está más que claro, yo creo que en los grupos en los que se está tratando de apoyar, y de no de apoyar, de reconocerles un derecho, lo tienen más que bien ganado, yo quiero pasar como una persona que trató de ayudar, no trató de bloquear, de lucirse, de haber quien dice más cosas, puede uno leer, leer y leer y tratar de incorporar y meterle temas y que ahora que a lo binario, que bueno, como sea, pero ya paso el tiempo para eso, estamos en la decisión, es algo que de verdad yo si les pido con todo el respeto que se merecen, que si quieren hablar, discutir las horas y las horas, háganlo en el tiempo oportuno, ahorita ya no es el tiempo de ese tipo de aportaciones, yo no digo que no valga la pena, que no estén bien, pero lo que sí, es que por favor por respeto a todos los integrantes del Consejo General eso ya lo habíamos pasado y ya lo habíamos dicho, seria cuanto Presidente. -

El Consejero Presidente: Gracias Señor representante del Partido Político Morena, se concede el uso de la palabra a la Consejera Electoral Maestra Yazmín Reveles Pasillas. - - - - -

Me quede

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Yazmín Reveles Pasillas, quien expresa: Gracias, con su permiso, mi participación no es con el sentido de redundar, nuestra facultad y competencia para emitir las acciones afirmativas que reiteradamente ya se señalaron en la reunión de trabajo, únicamente para destacar lo relativo con el artículo 29 numeral III que establece esta modificación, que fue a donde fue encaminado básicamente el comentario de nuestra representante del Partido de La Familia Primero, señalar que la base de esta reforma obedece básicamente a lo previsto en el artículo primero, segundo de la Constitución y básicamente en lo que tiene que ver con el libre desarrollo de la personalidad, al ser una de las manifestaciones de reconocimiento de la dignidad humana para garantizarse a todas y cada uno de auto asignarnos e identificarnos con la versión de si mismo que nuestras propias expectativas y experiencias nos indiquen a cuál de ellos nos debemos de ajustar, habrá quienes no se identifiquen con el concepto binario de hombre mujer y por eso mismo el Tribunal ya ha sido reiterativo en el sentido de que la auto adscripción es un elemento esencial de la identidad para el registro de una candidatura y que deberá ser computada en espacios destinados a un género específico, lo cual no se traduce a una afectación al principio de paridad, porque todas las autoridades del Estado Mexicano tenemos el deber de garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad y en eso está basada la modificación del reglamento, de estos lineamientos, entonces nada más esa sería mi participación, que está pensado pues en aquellos conceptos que tradicional y socialmente no sean apegados a las personas que se auto adscriban a un

género distinto en base a sus expectativas y propias experiencias, muchas gracias Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias a usted Consejera Electoral Maestra Yazmín Reveles Pasillas, pregunto ¿si alguien más desea participar en primera ronda? No hay ninguna solicitud, abrimos la segunda ronda y ¿en segunda o en la primera Doctor Miguel? Primera tiene el uso de la palabra si es tan amable Representante del Partido del Trabajo. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Miguel Jáquez Salazar, quien expresa: Gracias, bueno un poco de lo que dice el compañero Ricardo, coincido con él, porque nos citan a una reunión de trabajo que duró 3 horas y nos piden propuestas y no hay ninguna propuesta de nosotros, nada, en todo caso mejor nos digan una reunión de como tenemos que hacer las cosas, aquí tengo una pregunta específicamente en relación a los discapacitados que nos puedan decir los límites, los alcances de la discapacidad física y la discapacidad sensorial, yo en este momento no traigo los lentes y no veo bien, entonces si me pongo los lentes estoy viendo más o menos, entonces mi pregunta es en el sentido en esa discapacidad sensorial, hasta donde está el alcance, porque con todo respeto si me falta un ojo ya estoy en esas condición de discapacidad sensorial, mi pregunta es que nos digan los alcances de esa discapacidad física, discapacidad sensorial, y bueno, nosotros tenemos un precedente importante que nos dio el compañero Pedrito que por su discapacidad en ese caso física, el actualmente es diputado local, entonces nada más quisiera que nos precisaran o bien si hubiera una especie de tabulador o una especie de tabla que diga, aquí yo soy guía de un invidente, y cuando participamos en las competencias hay diferentes categorías de los invidentes y también hay grupos de corredores que les falta un pie, que les falta una mano y otro tipo de cosas, entonces nada más quiero que nos precisen los alcances en cuanto a las personas con discapacidad y nosotros estar en condiciones de poder presentar a nuestros candidatos o candidatas, porque nos piden aquí 4 de esa condición, gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias Doctor Miguel Jáquez Salazar Representante del Partido del Trabajo, estamos en la primera ronda me han solicitado la palabra el Licenciado Gerardo Acosta Gaytán y luego el Licenciado Francisco Javier Bonilla Pérez, Licenciada Marisela hasta que concluya primera ronda, iniciamos con usted la segunda, adelante Licenciado Acosta Gaytán. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Buenas tardes a todas y todos, yo simplemente agradecer la atención a los planteamientos ilustrativos que solicitábamos el día de ayer, creo que vienen plasmados en el documento, reconocer el gran trabajo, evidentemente es un acuerdo fundamentado por de mas evidentemente, no tendría observaciones al respecto, simplemente agradecer y reconocer el gran trabajo que hizo la Comisión y pues bueno, enhorabuena y adelante con la propuesta, coincidir un poco con el Doctor Jáquez en cuanto a lo mejor una forma técnica de aplicar lo ahí establecido respecto de esos parámetros a que hacía referencia, creo que no estaría de más alguna reunión de trabajo y a su vez aprovechar este momento para hacer la petición de que cuanto antes se hicieran circular a los partidos políticos y a las coaliciones, pues ya los formatos formales que tendremos que presentar para el registro, estamos ya en la etapa preliminar a la etapa de los registros y creo que bien valdría la pena ya ir socializando todos los formatos que seguramente todos los representantes y los dirigentes de los partidos políticos pues ya estamos

ansiosos de que sean socializados, por mi parte es cuanto y agradecer de nueva cuenta la atención a los planteamientos que se hicieron en la reunión de trabajo, es cuanto Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Señor representante del Partido Acción Nacional, continúa el Representante del Partido Revolucionario Institucional Licenciado Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, quien expresa: Muchas gracias, con su permiso Presidente, Consejeras, Consejeros, Representantes de los partidos políticos, para nuestra representación es fundamental el que se le vaya dando esta parte de las acciones afirmativas a consolidar el desarrollo democrático de la entidad, en términos más precisos, únicamente quisiéramos tener la claridad específicamente del rubro de la candidatura mixta, dado que la propia Ley Electoral del Estado establece que propietario y suplente deberán de ser del mismo género, por ello para esta representación es de suma trascendencia el que pueda tener la claridad referente al género, puesto que establecen que puede ir un género de propietario de una parte de un discapacitado por mencionarles algún ejemplo o de su suplente pudiera ir de un transgénero o de alguien de la diversidad sexual, entonces si queremos que quede puntualmente clarificado, a efecto de poder estar cumpliendo en tiempo y en forma con las especificaciones que aquí hoy se vierten, específicamente en la parte del registro de las formulas mixtas, por nuestra parte afirmativas, como estas tenemos que seguirlas perfeccionando, más sin embargo, pues el proceso así nos lo presenta y habrá que ir cumpliendo a cabalidad con lo que marca el propio lineamiento, de nuestra parte sería cuanto democracia y justicia social. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Revolucionario Institucional, no me solicito nadie más en primera ronda ¿verdad? Bien entonces iniciamos la segunda con la participación de la Licenciada Marisela Bonilla Representante del Partido Político La Familia Primero. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Representante Suplente del Partido Político la Familia Primero, C. Marisela Bonilla Bermúdez, quien expresa: Gracias, solo quería comentar con todo respeto a los participantes, que es un derecho hacer uso de la palabra cuando esta se nos ofrece y disculparme ya que no tengo la experiencia política que ustedes ostentan, pero sino es a ustedes a quien más podría aclarar las dudas que este repentino y creo yo tardío cambio de los lineamientos para el registro nos presentan y es un derecho documentarse y poder expresar nuestras inquietudes que muy amablemente nos están respondiendo los Consejeros, y yo lo veo fundamentado en el derecho a todas las personas a integrarnos a participar en la vida política, los grupos vulnerables, no tengo yo alguna objeción al respecto, solo que si considero que se hizo un poco tardío en cuestiones del término electoral o no sé cómo podría mencionarlo, y solo tenía eso, dudas respecto a la diversidad sexual y el registro para no alterar para nada lo que ya nos han comentado tan repetidas veces de la paridad de género, solo me resta agradecerles su paciencia y el que nos instruyan en cuanto a las dudas que tenemos y también pues que nos tomen en cuenta en cuanto a lo que quisiéramos que estuviera más específico, yo creo que no me queda más que agradecer, pero si tenía esas dudas y si se me hizo necesario expresarlas y solo quería eso, era para hacer este comentario, gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias a usted Licenciada Marisela Bonilla Representante del Partido Político La Familia Primero, en segunda ronda ¿alguien más desea participar? Bien de no ser así, tiene el uso de la palabra Consejero Electoral Licenciado Carlos Casas Roque. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, bueno por el comentario que hizo el Licenciado Francisco Bonilla, Representante del PRI sobre las fórmulas mixtas, ahí cabe aclarar que lo mixto se refiere al género vulnerable, es decir, una fórmula puede estar integrada por 2 personas con discapacidad, obviamente del mismo género, pero también en nuestro lineamiento establece que cuando el propietario es un hombre la suplente puede ser mujer, pero no al revés, pero en esa parte hay, cuando es un propietario la suplente puedes ser mujer, ahí si hay una fórmula mixta, pero en el caso de estas modificaciones, de estas actualizaciones que se hacen al lineamiento, se refiere lo mixto al grupo vulnerable, es decir que esa fórmula puede estar integrada por una persona de discapacidad y una persona de la diversidad sexual, a eso se refiere lo mixto pero tiene que seguirse respetando la paridad de género y si va a ser mixta en cuanto al género, pues únicamente en el caso de que el propietario sea hombre, pueda ser mujer, eso sería nada más para aclarar este punto, sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Licenciado Carlos Casas Roque, continúe en el uso de la palabra y le iba a pedir que contestara y si fuese necesario complementamos los restantes Consejeros, Maestra Brenda Mora Aguilera impacte las inquietudes planteadas adelante. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Maestro gracias, para comentar respecto a los formatos, sí ya se hicieron las modificaciones de los mismos y se anexarán a los Lineamientos para también hacérselos llegar o ya los tienen por ahí, se hicieron las modificaciones; respecto a lo de la discapacidad, el artículo tercero si describe o señala lo que es la discapacidad y que deberá ser permanente y señala 2 tipos de discapacidad física y sensorial, también la describe y la define como que tipo de discapacidad, por eso es importante creo yo esto que estamos pidiendo, la certificación médica también, bueno pues de alguna forma nos da esa comprobación de que la persona, el ciudadano, la ciudadana pudiera tener esta discapacidad, pero si viene señalado, son las únicas discapacidades que contemplamos ahorita en estos Lineamientos sabemos que existen algunos otras tipos de discapacidad, pero estas son las que decidimos contemplar por lo pronto en estos lineamientos, bueno la otra pregunta ya la contesto el Consejero Carlos Casas, esas serían las que yo registre, gracias muy amable. -----

El Consejero Presidente: Gracias a usted Maestra Brenda Mora Aguilera, no tengo más solicitudes, permítanme concluir sucintamente; primero, a sociedades plurales, sociedades de apertura como lo es la zacatecana, corresponde también la apertura institucional y al hablar de institución estamos hablando tanto de los que tenemos derechos a voz y voto como quienes participan con voz informativa y en representación o representación de los partidos políticos, celebro que tengamos partidos políticos que son sensibles, que preguntan y se preocupan por cuestiones operativas, pero que van a la esencia coincidente con la propuesta de este acuerdo, ciertamente no son los tiempos más adecuados, pero son todavía adecuados para llevar a cabo la garantía fundamental de los derechos humanos que se expresa en el contenido de este proyecto de acuerdo, se han tomado en cuenta múltiples valoraciones y reflexiones, tuvimos en la Comisión y en el colectivo de

Consejeros, innumerables reuniones de trabajo, donde se fueron superando paulatinamente informaciones, posiciones y se fue perfeccionando, un ejemplo también lo constituyó la reunión amplia de trabajo con los partidos políticos que retomaron y se retoman varias de las previsiones que ellos tienen, tanto más cuanto que existe la disposición institucional para aclararle en los formatos y también perfeccionar, si es una cuestión operativa, si resulta necesario les informaremos Señor Secretario para que el día de mañana envíe los formatos y las inquietudes que aquí se han mencionado y si de ahí deriva una necesaria reunión de trabajo para el próximo viernes Señor Representante de Acción Nacional y todos los partidos que lo han solicitado, por supuesto que estamos para darle cobertura en la práctica a este proyecto importante que sitúa como ya lo ha venido haciendo para nuestra institución y a su sistema de partidos políticos los 15 que tenemos en Zacatecas, proclives justamente a la convencionalidad y a la garantía de los derechos humanos enhorabuena partidos, colegas del Consejo creo que estamos dando una muestra más de que somos vanguardia en varios puntos, seguramente la sociedad zacatecana y nacional lo valorará yo los felicito, agradezco y continuaremos en esta senda, debidamente fundado, debidamente justificado, de más si se quiere por momentos algunas cuestiones, pero vale la pena, por favor Señor Secretario tome la votación correspondiente si es tan amable. - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones, en los términos expuestos y desde luego engrosando el documento que ha solicitado el Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, ¿Quiénes estén a favor? Informo que son: -----
Seis Votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo relacionado con las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas de los Partidos Políticos y Coaliciones en el Estado de Zacatecas, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la Sesión.

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo general el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: No habiendo mas asuntos que tratar respetables integrantes de este Consejo y siendo la 19:04 horas de este 10 de febrero del 2021 se levanta la Sesión, gracias por su asistencia, por su participación, que tengan buena tarde. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa